



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 14 DE JULIO DE 2009

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DOCTOR SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 014-2009

En San Miguel, a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las diez y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, doctor Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal y Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N° 012-2009 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 25 de junio de 2009 y el acta N° 013-2009 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 26 de junio de 2009, el señor alcalde sometió a consideración del Concejo las notificadas actas, para su aprobación. Acto seguido, sin observación alguna se dio por aprobada el acta.

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario General señaló que se ha recibido el Informe N° 001-2009-SG/MDSM respecto a Acuerdo de Concejo N° 060-2009-MDSM que rechaza la vacancia del alcalde, por lo que solicito que se lea en la estación de informes y pedidos, acto seguido el señor Alcalde señaló que se proceda en consecuencia.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

PROCESO DE ACTAS

Seguidamente, dio cuenta de las normas publicadas durante la semana, relativas a la administración municipal. Así pues, enteró al Concejo, que el 01 de julio de 2009 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la ordenanza N° 178-MDSM, que aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario en el distrito de San Miguel y la ordenanza N° 179-MDSM, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No tributarias. A continuación refirió que el 02 de julio de 2009 se publicó la ordenanza N° 177-MDSM, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el distrito. En tanto, el 06 de julio de 2009 se publicó el Decreto de Urgencia N° 072-2009, que dicta medidas para la continuidad de labores los días 7, 8 y 9 de julio de 2009. Por otro lado, el 09 de julio de 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 151-2009-EF a través del cual se dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Fiestas Patrias. Asimismo, el 10 de julio de 2009 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2009-MDSM, que dispone el embanderamiento general de los inmuebles del distrito. Por último, el 12 de julio de 2009 se publicó el Decreto de Urgencia N° 077-2009, que aprueba medidas económicas y financieras destinadas a otorgar recursos a los gobiernos locales. Enseguida se procedió a dar lectura a los puntos de agenda:

1. Exoneración de proceso de selección por servicios personalísimos.

El señor alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2. Modificación presupuestaria, a nivel institucional, mediante crédito suplementario y convalidación de resolución.

El señor alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En la estación de Orden del Día, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores sobre algún informe que rendir o pedido por formular. Acto seguido, el regidor More Saravia solicitó información sobre un embargo contra la municipalidad. Al cabo, el gerente municipal señaló que, efectivamente, la municipalidad durante la semana soportó el embargo de una de sus cuentas debido a una deuda contraída con EsSalud, no obstante se reaccionó rápidamente, y la medida no pasó a mayores.

Posteriormente el alcalde informó sobre la situación financiera de la municipalidad. Refirió, que la crisis económica internacional ha propiciado que el consumo disminuya, afectando la recaudación del impuesto general a las ventas, afectando por ende, los recursos del fondo de compensación municipal, cuya merma no se debe a alguna reducción de los porcentajes habituales a favor de los gobiernos locales sino que la recaudación es menor, esto ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

PROCESO DE ACTAS

generado inclusive que el gobierno nacional transfiera recursos adicionales para compensar el efecto, sin embargo sigue siendo insuficiente.

El regidor Lazarte Negrón manifestó que como miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud propone se le otorgue la medalla cívica de la ciudad por fiestas patrias a la Compañía de Bomberos San Miguel N° 83 y al Grupo Scout Huellas Profundas, los cuales han desempeñado labores a favor del distrito.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

A continuación el regidor Aguayo Luy señaló que existe una queja de un contribuyente sobre los comprobantes de pago que se emiten por el uso de las canchas deportivas. Al respecto, agrega el regidor, solicita se aclare si ese pago corresponde a una tasa. El gerente municipal intervino señalando que, en efecto, es una tasa que debe incorporarse al cuadro de tasas y derechos.

Finalmente, el secretario general dio lectura al informe N° 001-2009-SG/MDSM, que se transcribe: "Cumpro con dirigirme a usted, en torno a la solicitud de vacancia presentada en su oportunidad por el ciudadano Juan Carlos Vieira Gambirazio, que diera lugar a la convocatoria a una sesión extraordinaria donde se agendó, debatió y votó el pedido del solicitante. Al respecto, debo informar que producto de la misma, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 060-2009-MDSM conforme establece el artículo 23° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Del mismo modo, se procedió a notificar al solicitante Juan Carlos Vieira Gambirazio el citado Acuerdo de Concejo, el lunes 15 de junio del 2009, es decir dentro del plazo previsto por el artículo 24° de la ley 27444 ("cinco días a partir de la expedición del acto que se notifique..."), y procediendo conforme dispone el artículo 20° de la misma ley, que señala que la notificación personal al administrado, interesado o afectado por el acto, se realiza en su domicilio. El conducto empleado para la notificación personal ha sido el conducto notarial.

Ahora bien, de acuerdo al deseo del solicitante, expresado en la carta notarial cursada a esta Secretaría General, el 22 de mayo del 2009 a través de la Notaría Laos de Lama, se le ha notificado en la calle 4 manzana E lote 3 habitación 6b urbanización Maranga, distrito de San Miguel. Lugar donde ha fijado domicilio en toda su correspondencia. Así obra en el expediente organizado para el efecto.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Acerca de ello, el artículo 21° de la ley 27444 establece un régimen de notificación personal en cuyo numeral 21.1 señala taxativamente que "la notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado...", cual es el caso de lo ocurrido. El mismo precepto en su numeral 21.4 establece que la notificación personal, se entenderá con la persona que deba ser notificada pero de no hallarse presente en el momento de la entrega de la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejando constancia de su nombre, documento de identidad y su relación con el notificado, cual es el caso de lo ocurrido. Siendo así, que la notificación personal efectuada a través del conducto notarial contiene la fe de entrega de fecha 15 de junio del 2009, que certifica que el señalado día a las doce horas se entregó la carta notarial en la dirección indicada, siendo atendido por el empleado de vigilancia quien después de enterarse del contenido procedió a firmar el cargo. Da fe la notaria de Lima Cyra Ana Landázuri Golfper.

Por último, según lo previsto por el artículo 23° de la ley N° 27972 el Acuerdo de Concejo que rechaza la vacancia es susceptible de reconsideración a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. Para el caso, la fecha para presentar el recurso de reconsideración venció el lunes 06 (seis) de julio del 2009 sin que se interponga recurso alguno contra el Acuerdo de Concejo N° 060-2009-MDSM. Tampoco cabe la apelación por cuanto según el mismo artículo, la probable apelación se interpone -a solicitud de parte- ante el Concejo Municipal que resolvió la reconsideración. Situación que como ya expresé no se ha dado. En consecuencia, el Acuerdo de Concejo N° 060-2009-MDSM ha quedado firme.

Considerando el interés que el asunto contiene, solicito, señor Alcalde, si usted tiene a bien, que el presente se lea en la próxima sesión de concejo y se registre en la estación correspondiente. Adjunto el expediente en 205 (doscientos cinco) folios, a cuyos términos me remito para las constataciones a que hubiera lugar."

Concluida la intervención del funcionario, el alcalde agradeció a los señores regidores por la confianza depositada en su persona.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas y contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

- EXONERACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN POR SERVICIOS PERSONALÍSIMOS.

Abierto el debate, el señor Alcalde solicitó la intervención de los señores regidores. Al cabo, la regidora Negrón Castillo señaló que, previamente, quisiera que la administración muestre el oficio de respuesta a la Contraloría General de la República sobre observaciones señaladas por esta, en una prestación anterior.

Llamado a intervenir, el gerente de Asuntos Jurídicos aclaró que, antes de proceder en consecuencia, se han recogido las opiniones de los abogados externos que colaboran con la municipalidad, léase el doctor Ernesto Blume y el doctor Morón Urbina para que opinen sobre la probable incompatibilidad que ha observado la Contraloría General de la República, respecto al vínculo de parentesco que une al proveedor del servicio con un congresista de la República, y que impide al doctor Bedoya contratar no solo con la municipalidad, sino con cualquier entidad del Estado.

Al respecto, el alcalde agregó que inclusive él tuvo una reunión con el propio presidente de Consucode, quien compartió la idea de que era un tema muy complicado hasta para ellos mismos, inclusive -agregó el alcalde- le señalé que si los congresistas, efectivamente, tienen jurisdicción nacional sobre toda entidad, se estaría atentando contra el derecho al trabajo de cualquier pariente de congresista que desee contratar con el Estado. Asimismo señaló que el doctor Bedoya es una persona retirada de la política y la única asesoría que presta es la que aprovecha la municipalidad, donde todas las semanas se llevan a cabo directorios con los funcionarios y se formulan planes y actividades, cuyos resultados se aprecian, la municipalidad, por ejemplo, ha conseguido un catastro, añadió finalmente.

En embargo, el regidor More Saravia se sumó a la consulta de la regidora Negrón Castillo en cuanto a las observaciones cursadas por la Contraloría, cuyo tenor no se refiere únicamente a la presunta incompatibilidad, sino que también contiene otras observaciones, por lo que conviene se informe en una próxima sesión de Concejo, para que quede levantada la observación.

El Gerente de Asuntos Jurídicos insistió que tanto el doctor Blume como el abogado del Estudio Echecopar señalan que no existe incompatibilidad en la contratación del doctor Bedoya puesto que constitucionalmente no podemos atentar contra el derecho al trabajo de una persona.

Intervino entonces el regidor More Saravia quien señaló que la consulta era a Consucode, para conocer si procede o no la contratación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Al respecto, el alcalde expresó que ya Consucode se había pronunciado a través del informe de su abogado que luego la Contraloría tomo como propia.

Se le concedió la palabra al regidor Aguayo Luy, quien señaló que las opiniones que emite Consucode no son vinculantes. Ahora bien, en torno a los informes presentados por los estudios de abogados, Blume opina por la norma vigente en tanto que el Estudio Echecopar se refiere a la anterior, a cuyo precepto se observa la contratación. El doctor Morón Urbina quien suscribe el informe del Estudio Echecopar realiza una interpretación teleológica y de sistemática jurídica, aclarando que la incompatibilidad se refiere solo al ámbito del Congreso de la república.

La regidora Negrón Castillo señaló que si bien es cierto Consucode formula las observaciones y Contraloría las suscribe, también es cierto que los congresistas tienen un ámbito de competencia nacional.

En consecuencia, no habiendo más debate, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORIA, con el voto singular de los regidores Negrón Castillo y More Saravia, el siguiente Acuerdo:

"1.- Aprobar la contratación del abogado Luis Bedoya Reyes, bajo la modalidad de servicios personalísimos, para que brinde servicios de consultoría en gestión pública y planificación urbana a la Municipalidad Distrital de San Miguel.

2.- Dispensar al presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta".

- RENDIR HOMENAJE A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESCULTISMO - GRUPO SCOUT HUELLAS PROFUNDAS, OTORGÁNDOLE LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR SU DESTACADA LABOR SOCIAL AL SERVICIO DE LA PATRIA.

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

"1.- Rendir homenaje a la Asociación Peruana de Escultismo - grupo scout Huellas Profundas, otorgándole la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel, por su destacada labor social al servicio de la patria.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

- RENDIR HOMENAJE A LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL N° 83, OTORGÁNDOLE LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR SU DEMOSTRADA CAPACIDAD PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA, MUESTRA DE DESPRENDIMIENTO AL SERVICIO DE LA PATRIA.

No habiendo debate, y sin perjuicio del trámite ulterior, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

“1.- Rendir homenaje a la Compañía de Bomberos Voluntarios San Miguel N° 83, otorgándole la Medalla Cívica de la Ciudad de San Miguel, por su demostrada capacidad para actuar en casos de emergencia, muestra de desprendimiento al servicio de la patria.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta”.

Dado lo prolongado de los puntos de agenda tratados, se convino diferir el último punto, para una próxima sesión, la misma que queda programada para el quince de los corrientes, a las diez y treinta horas del día en el mismo lugar. Así convocados, en el acto los señores regidores se dieron por notificados.

Siendo las doce horas, el alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

BALVADOR HEREDIA CHICOMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 15 DE JULIO DE 2009

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 015-2009

En San Miguel, a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las diez y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del alcalde, doctor Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos y Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto..

1- ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Modificación presupuestaria a nivel institucional mediante crédito suplementario y convalidación de resolución.

El señor alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las diez y cuarenta y cinco horas y contando con el quórum reglamentario, abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

PROCESO DE ACTAS

Concedida la palabra al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el funcionario explicó que si bien mediante resoluciones de alcaldía N° 121-2009-MDSM y 164-2009-MDSM, se aprobaron las modificaciones presupuestarias para la incorporación de mayores fondos públicos por los montos de S/. 2'650,009.00 y S/. 9'929,638.00 provenientes de transferencias recibidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de los proyectos "Construcción del malecón Costa Verde, a partir de la avenida Independencia" y la "Construcción de la avenida Costa Verde tramo: avenida Universitaria - avenida Rafael Escardo", respectivamente, también es verdad que se registró el ingreso en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, cuando debía ser rubro 00 recursos ordinarios. Y así lo hice saber -agregó el funcionario- mediante memorandos N° 127-2009-GPP/MDSM y N° 178-2009-GPP-MDSM; por lo que se incurrió en un error material, entonces, tratándose de la fuente de financiamiento recursos ordinarios es necesario que el crédito suplementario producto de la transferencia sea aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo a la ley 28411, ya que solo pueden ser aprobados mediante resolución del titular de la entidad las fuentes de financiamiento distintas de aquella. Por lo que solicita -dijo finalmente- se convalide el acto contenido en las resoluciones aludidas salvo la fuente de financiamiento, para luego proceder a rectificar todo resolutivo que contenga ese error en la fuente. Agotado el debate se procedió a la votación.

En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

- 1.- Convalidar las resoluciones de alcaldía N° 121 y 164-2009-MDSM, en la parte que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional e incorporan mayores fondos públicos por el orden de 2'650,009.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y 9'929,638.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES), respectivamente.
- 2.- Autorizar al alcalde para que a través de la resolución correspondiente, se proceda a la enmienda de los resolutivos convalidados y otros derivados de los mismos, en la parte que corresponde a la fuente de financiamiento asignada.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta".

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once y quince horas, el alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA